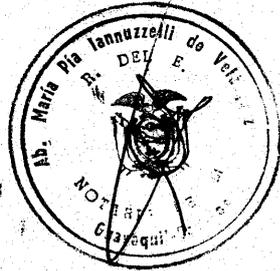


Ab.  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA COA  
CIA. LTDA.-----  
CUANTIA: US\$ 11,000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **seis de julio del dos mil cinco**, ante mi Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **RAFAEL PEZO ZUÑIGA**, por los derechos que representa de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, Doctor en Ingeniería Civil; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto Social de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. PH.D. Rafael Pezo Zúñiga, conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que se agregue como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, con un capital de setecientos mil sucres; b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital a la suma de tres millones de sucres; c) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de febrero del dos mil cuatro, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital a la suma veinte y seis mil trescientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de

*Ab.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3



América y Reformó su Estatuto Social mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo de dos mil cuatro, inscrita en el Registro el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro, aumentó su capital a la suma de cuarenta y tres mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Reformo su Estatuto Social; e) La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha seis de julio del dos mil cinco, resolvió:

**UNO)** Aumentar el Capital Social a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; **DOS)** Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; **TRES)** Autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ING. P.H.D. RAFAEL PEZO ZUÑIGA,

por los derechos que representa de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, en su calidad de Gerente General, declara: **UNO)** Aumentado el Capital Social en la suma de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que las DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, celebrada el seis de julio dos mil cinco; **TRES)** Reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA**, celebrada el seis de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, CELEBRADA EL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.-**

En Guayaquil, a los seis días del mes de julio del dos mil cinco siendo las doce horas en Av. Agustín Freire No. 420 y Av. Fco. De Orellana, se reúnen los siguientes socios de la compañía: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, propietario de 361.118 participaciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, propietario de 361.118 participaciones y AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, propietaria de 360.255 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. Preside la sesión el Ing. Felipe Pezo Zúñiga y como Secretario el señor el señor Ing. P.H.D. Rafael Pezo Zuñiga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cuarenta y tres mil doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

Uno: Aumento, suscripción y pago del capital social;

Dos: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Aumentar el capital social de la compañía de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**SEGUNDO:** Hacer uso del derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital a prorrata de las participaciones que actualmente poseen, cediéndose las fracciones entre sí.

**TERCERO:** Que las DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, son suscritas de la siguiente forma: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 91.739 participaciones; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 91.739 participaciones; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 91.522 participaciones.

**CUARTO:** Que las DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL nuevas participaciones son pagadas en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de las utilidades.

**QUINTO:** Reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del CERO CERO UNO a la UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN, inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía." "SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito es el siguiente: ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, suscribe 452.857 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, suscribe 452.857 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, suscribe 451.777 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

**SEXTO:** Autorizar expresamente al señor Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada

por unanimidad y sin reformas, siendo las trece horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f.- ING. FELIPE PEZO ZUÑIGA, socio, Presidente de la Junta; f.- AB. DENIA PEZO ZUÑIGA, socio, f.- ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA, socio, Secretario de la Junta.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

PH

ING. PHD RAFAEL PEZO ZUÑIGA  
Secretario de la Junta

ES

SECRETARÍA DE LA JUNTA

Guayaquil, 15 de Mayo del 2001

Sr. Dr.  
**RAFAEL PEZO ZUÑIGA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que mediante Junta General Universal de Socios, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA Cía. Ltda.**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, reemplazando a la Ab. Denia Pezo Zúñiga, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Enero del 2000.

De conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social vigente, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta o ausencia del Gerente General la ejercerá el Presidente, hasta que se nombre al titular.

La compañía **CONSULTORA ANDINA "COA" Cía. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, de fecha 17 de Septiembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre de 1992.

Augurándole éxitos en sus funciones,

Muy atentamente,

**D. CONSULTORA ANDINA "COA" CIA. LTDA.**

*Denia Pezo Zúñiga*  
Sra. Denia Zúñiga de Pezo  
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Acepto el cargo,  
Guayaquil, 15 de Mayo del 2001

*Rafael Pezo Zuñiga*  
**DR. RAFAEL PEZO ZUÑIGA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. # 090879353-2  
NACIONALIDAD: Ecuatoriano  
DOMICILIO: Av. Agustín Freire 420 y Av. Fco. de Orellana

*[Handwritten signature]*  
En la presente fecha quedó inscrito en el  
Nombramiento de *Gerente General*  
Folio(s) *58.587* / Registro Mercantil No.  
*13.577* / Repertorio No. *18.191*.  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, *30 de mayo del 2001*

*[Handwritten signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
*4.613* del Registro Mercantil de 2000  
al margen de la inscripción respectiva,  
Guayaquil, *30 de mayo del 2001*.

*[Handwritten signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab.

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

julio del dos mil cinco; **CUATRO**) Se deja constancia que los socios de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** Yo, **RAFAEL PEZO ZUÑIGA**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA, declaro bajo juramento: **UNO**) Que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha seis de julio del dos mil cinco. **DOS**) Que mi representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: **a.-** Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía. **b.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.** Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- firma ilegible. Karina Ramos Martínez. Abogada. Registro seis mil doscientos cincuenta y cuatro. Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA Y ACTA QUE QUEDAN ELEVADAS A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy



fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, está la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

  
Por CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.  
ING. PH.D RAFAEL PEZO ZUÑIGA  
GERENTE GENERAL  
C.C.# 0908793532  
C.V.# 52-0977  
RUC # 0991256237001

  
LA NOTARIA

*Ab.*

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICA, DEL AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA. QUE SELLO Y FIRMO EN  
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO.-

*Maria Pia Iannuzzelli*  
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



*Ab.*

*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CERTIFICO.-** Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, del **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA.**, celebrada el seis de julio del dos mil cinco, que se encuentra en el registro a mi cargo, la resolución numero **05-G-DIC-0005449**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el diecinueve de Agosto del dos mil cinco, por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, dieciséis de Septiembre del dos mil cinco.-



*Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha diez de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0005449, dictada el 19 de Agosto del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía CONSULTORA ANDINA COA CIA. LTDA., de fojas 117.779 a 117.792, número 22.039 del Registro Mercantil y anotada el diez de Noviembre del dos mil cinco bajo el número 43.252 del Repertorio, a las 13:30 horas.- 2.- He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 805 un extracto de la presente escritura pública.-



*Angel Neira B.*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 43252  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACIÓN-RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *AN*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto, de la Resolución No. 05-G-DIC-0005449 de fecha 19 de Agosto del 2005, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1992.- Guayaquil, 18 de Noviembre del 2005.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL